

# SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial



Autorizado por RVMN 1968-2001

**EXPEDIENTE N° 011-2021**

## ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

### ACTA DE CONCILIACION N° 054-2021

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, a las 11:00 horas, ante mí Miguel Humberto Castillo Narrea, identificado con Documento Nacional de Identidad número 07844087 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial Especializado, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación número 19948, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto **LA PARTE SOLICITANTE MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, con domicilio en Avenida Benavides N°1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por la Abogada **JUDITH ERIKA SOTO PELAYO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45082113, según delegación de representación señalada en la Solicitud de Conciliación ingresada con fecha del 11 de Enero de 2021, y **LA PARTE INVITADA LUIS ENRIQUE SALDAÑA ACOSTA**, identificado con Registro Único del Contribuyente N°1032957845 y con Documento Nacional de Identidad N°32957847, a quien se notificó en la Avenida Aviación N°1814, interior N°401, Urbanización "Túpac Amaru", Distrito de la Victoria, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de solucionar su conflicto.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
SAN MIGUEL ARCANGEL  
MIGUEL CASTILLO NARREA  
CONCILIADOR  
REGISTRO N° 19948

### DESCRIPCION DE LOS HECHOS

**SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA**

### INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas:

La primera el día **JUEVES 21 DE ENERO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS** y la segunda el día **JUEVES 11 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS**, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones **LA PARTE INVITADA LUIS ENRIQUE SALDAÑA ACOSTA**

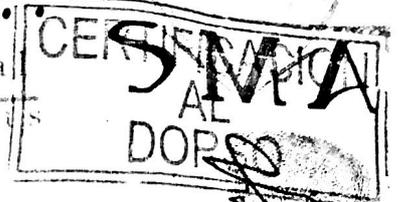
Se deja constancia de la asistencia de **LA PARTE SOLICITANTE MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, debidamente representado por la Abogada **JUDITH ERIKA SOTO PELAYO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45082113.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° **054-2021**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

# SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por RV MN N° 468-2001-118



## DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSI

LA PARTE SOLICITANTE MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO SOLICITA A LA PARTE INVITADA LUIS ENRIQUE SALDAÑA ACOSTA:

DEJE SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL N°183076 DEL 25.11.2020, NOTIFICADA A LA ENTIDAD EL 26.11.2020, MEDIANTE EL CUAL COMUNICÓ SU DECISIÓN DE RESOLVER EL CONTRATO N°80-2018-MINAGRI-AGRO RURAL DE LA CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA IRRIGACIÓN MARCAHUASI - MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
SAN MIGUEL ARCANGEL  
.....  
NIGUEL CASTILLO Y ARREA  
CONCILIADOR  
REGISTRO N° 19946

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.  
JUDITH ERIKA SOTO PELAYO.  
DNI N° 45082113



# Centro de Resolución de Conflictos y Arbitraje

## PAX IN TERRIS

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 126-2002-JUS

### ACTA DE CONCILIACION No. 050/2021 / CEPAX

#### Expediente 022 /2021 / CEPAX.

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, siendo las 10.00 de la mañana, a los 24 días del mes de marzo del año 2021, ante mi **HILDA NOEMÍ NÚÑEZ CANDIOTTI**, identificada con D.N.I. N° 07190912, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 11016, se presentó ante el Centro de Conciliación denominado **CENTRO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y ARBITRAJE PAX IN TERRIS CEPAX**, de una parte la razón social **INVERSIONES A-UNO S.A.C.**, identificada con RUC N° 20552627050, debidamente representada por su Gerente General Sr. **PHILIPPE IDIAQUEZ ARAGONES**, identificado con DNI N° 09674966, de conformidad con los poderes otorgados a su favor que corren inscritos en la Partida Electrónica N° 13012513 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Jr. Belisario Flores No. 652 Tercer Piso, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima; quien concurre en su calidad de **SOLICITANTE** de la conciliación; y de otra parte el **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL**, identificado con RUC No. 20477936882, con domicilio en Av. República de Chile No. 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima y correo electrónico [tramitevirtual@midagri.gob.pe](mailto:tramitevirtual@midagri.gob.pe); debidamente representado por la **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, con domicilio en Av. La Universidad No. 200 distrito La Molina, provincia y departamento de Lima debidamente representado por su Procuradora Publica Dra. **KATTY MARIELA AQUIZE CACERES**, identificada con DNI No. 29420624, designada mediante Resolución Suprema No. 146-2019-JUS de fecha 28 de junio de 2019, quien a su vez designa para que la represente en el presente procedimiento conciliatorio a la Dra. **JUDITH ERIKA SOTO PELAYO**, identificada con DNI No. 45082113, mediante escrito de apersonamiento de fecha 15 de marzo del 2021, con domicilio real en Av. Benavides No. 1535 distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima y domicilio procesal en el correo electrónico [procuraduria@midagri.gob.pe](mailto:procuraduria@midagri.gob.pe), [kaquize@midagri.gob.pe](mailto:kaquize@midagri.gob.pe), [gvivar@midagri.gob.pe](mailto:gvivar@midagri.gob.pe), y [ringa@midagri.gob.pe](mailto:ringa@midagri.gob.pe); quien concurre en su calidad de **INVITADO** con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
Y ARBITRAJE PAX IN TERRIS - CEPAX

Dra. Hilda Nuñez Candiotti  
Abogada Conciliadora - C.A.L. N° 18582  
Reg. MINJUS N° 11016 - Esp. Familia 0221

Jr. Independencia N° 106 Torre "A" Of. 1102 Miraflores (Alt. cdra. 3 Av. Pardo)

Teléfonos: 241-8702 / 686-8796 / 998 472 184 / ☎ 920 094 490

E-mail: [hncandiotti@paxinterrisperu.com](mailto:hncandiotti@paxinterrisperu.com) / [erikamedina@paxinterrisperu.com](mailto:erikamedina@paxinterrisperu.com)

Web: [www.paxinterrisperu.com](http://www.paxinterrisperu.com)



# Centro de Resolución de Conflictos y Arbitraje

## PAX IN TERRIS

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 126-2002-JUS

### DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

1. Se declare indebido el pago diminuto efectuado por el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL por los uniformes adquiridos en virtud del Contrato N° 189-2018-MINAGRI-AGRO RURAL.
2. Se declare indebida la aplicación de las penalidades por parte del PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL durante la ejecución del Contrato N° 189-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, ascendente a S/ 61,971.58 (sesenta y un mil novecientos setenta y uno con 58/100 soles).
3. Se ordene al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL el pago de S/ 61,971.58 (sesenta y un mil novecientos setenta y uno con 58/100 soles), importe indebidamente retenido (descontado) por concepto de penalidades durante la ejecución del Contrato N° 189-2018-MINAGRI-AGRO RURAL; más los intereses que se devenguen hasta la fecha efectiva de devolución.
4. Se declare indebida la retención de S/ 48,940.37 (cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta con 37/100 soles) por parte del PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL, al no existir justificación alguna para que la entidad invitada descuente dicho importe del pago de la contraprestación correspondiente al Contrato N° 189-2018-MINAGRI-AGRO RURAL.
5. Se ordene al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL el pago de S/ 48,940.37 (cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta con 37/100 soles) - importe indebidamente descontado por la entidad invitada (sin que exista justificación alguna) al momento de pagar la contraprestación correspondiente al Contrato N° 189-2018-MINAGRI-AGRO RURAL; más los intereses que se devenguen hasta la fecha efectiva de devolución.
6. Se ordene al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL el pago de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) por concepto de indemnización por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución del Contrato N° 189-2018-MINAGRI-AGRO RURAL.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

En cuanto a este extremo, nos remitimos a la solicitud de conciliación la misma que forma parte integrante del proceso conciliatorio.

### FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a

CENTRO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS  
Y ARBITRAJE PAX IN TERRIS - CEPAX

Dra. Hilda Nuñez Candiotti  
Abogada Conciliadora - C.A.L. N° 16502  
Reg. MINJUS N° 11016 - Esp. Familia 0221

Jr. Independencia N° 106 Torre "A" Of. 1102 Miraflores (Alt. cdra. 3 Av. Pardo)

Teléfonos: 241-8702 / 686-8796 / 998 472 184 / ☎ 920 094 490

E-mail: hncandiotti@paxinterrisperu.com / erikamedina@paxinterrisperu.com

Web: www.paxinterrisperu.com



# Centro de Resolución de Conflictos y Arbitraje

## PAX IN TERRIS

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 126-2002-JUS

adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10.23 de la mañana, del día 24 de marzo del 2021, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 050/2021/CEPAX, la misma que consta de tres (3) páginas.



Sr. Philippe Idiáquez Aragonés  
DNI N° 09674966  
INVERSIONES A-UNO S.A.C.

CENTRO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS  
Y ARBITRAJE PAX IN TERRIS - CEPAX

Dra. Hilda Nuñez Cardioti  
Abogada Conciliadora - C.A.L. N° 16562  
Reg. MINJUS N° 11016 - Esp. Familia 0221



Dra. Judith Erika Soto Pelayo  
DNI No. 45082113  
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRORURAL

# SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por RVMN° 368-2001-JUS



EXPEDIENTE N° 043-2021

## ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACION N° 067-2021

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, a las 12:30 horas, ante mí, Miguel Humberto Primero Castillo Narrea identificado con Documento Nacional de Identidad número 07844087 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial Especializado, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación número 19948, presentó su Solicitud de Conciliación LA PARTE SOLICITANTE MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, con domicilio en Avenida Benavides N°1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por la Procuraduría del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, representado por su Abogada DENISSE JOHANA PRADO MINCHOLA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45108662, según delegación de representación señalada en la Solicitud de Conciliación ingresada con fecha 29 de Enero de 2021, suscrita por el Procurador Publico Adjunto del Ministerio de Desarrollo y Ruego Guido Vivar Sedano, designado según Resolución Suprema N° 233-2019- JUS de fecha 08 de Noviembre del 2019 y LOS INVITADOS JUAN ALVARO LOAYZA VALDIVIA, a quien se notificó en Calle 8 N° 124 - Monterrico Norte, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, JOSÉ ELOY CUELLAR BAUTISTA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09367073, a quien se notificó en Avenida Alameda del Corregidor N° 2917, Interior N° 301, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, PEDRO MIGUEL HIDALGO RAMIREZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21527874, a quien se notificó en Avenida San Martín S/N Urbanización "Las Torres de Santa Clara" II Block 6 Departamento N° 402, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, HAYDEE MIRIAM RAMOS LEON, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40895448, a quien se notificó en Calle Rio Ucayali, Manzana H, Lote N° 2 - El Valle, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de solucionar su conflicto.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
SAN MIGUEL ARCANGEL  
MIGUEL CASTILLO NARREA  
CONCILIADOR  
REGISTRO N° 19948

### DESCRIPCION DE LOS HECHOS

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA

### INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas:

La primera el día JUEVES 11 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS, fecha en la solo que asistió LA PARTE SOLICITANTE MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO y el invitado PEDRO MIGUEL HIDALGO RAMIREZ y la segunda el LUNES 22 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:30 HORAS, y no habiendo concurrido a ninguna de las dos sesiones de conciliación EL INVITADO JUAN ALVARO LOAYZA VALDIVIA.

# SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por RVM/S 008-2001-JUS



**EXPEDIENTE N° 047-2021**

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**  
**ACTA DE CONCILIACION N° 068-2021**

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, a las 13:00 horas, ante mí, Miguel Humberto Primero Castillo Narrea, identificado con Documento Nacional de Identidad número 07844087 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial Especializado, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación número 19948, presentó su Solicitud de Conciliación LA **PARTE SOLICITANTE MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, con domicilio en Avenida Benavides N°1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por la Procuraduría del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, representado por su Abogada **DENISSE JOHANA PRADO MINCHOLA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45108662, según delegación de representación señalada en la Solicitud de Conciliación ingresada con fecha del 29 de Enero de 2021, suscrita por el Procurador Público Adjunto del Ministerio de Desarrollo y Riego Guido Vivar Sedano, designado según Resolución Suprema N°233-2019-JUS de fecha 08 de noviembre de 2019 y **LOS INVITADOS GIANCARLO ALBERTHO ROSAZZA OSORIO**, a quien se notificó en su domicilio en Jirón Bronzino N° 119 - Departamento N° 602, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, **ANDRES REYES BEDRIÑANA**, a quien se notificó en su domicilio en el Lote N° 27 de la Manzana "D", Urbanización "El Totoral", Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima y **DIANA CARMEN NOYA RIVERO**, a quien se notificó en su domicilio en Avenida Camino Real N° 725, Interior N° 6-A del Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de solucionar su conflicto.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
SAN MIGUEL ARCANGEL  
MIGUEL CASTILLO NARREA  
CONCILIADOR  
REGISTRO N° 19948

**DESCRIPCION DE LOS HECHOS**

**SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA**

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas:

La primera el día **JUEVES 11 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:30 HORAS** y la segunda el **LUNES 22 DE MARZO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS**, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones **LOS INVITADOS GIANCARLO ALBERTHO ROSAZZA OSORIO, ANDRES REYES BEDRIÑANA Y DIANA CARMEN NOYA RIVERO**.

Se deja constancia de la asistencia de **LA PARTE SOLICITANTE MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, debidamente representado por la Abogada **DENISSE JOHANA PRADO MINCHOLA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45108662.

02/03/21

13 (5)

# SAN MIGUEL ARCANGEL



EXPEDIENTE N° 048-2021

## ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACION N° 095-2021

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno, a las 12:00 horas, ante mí, Miguel Humberto Primero Castillo Narrea, identificado con Documento Nacional de Identidad número 07844087 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial Especializado, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación número 19948, presentó su Solicitud de Conciliación con el objeto que lo asista en la solución de su conflicto **LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, representada por su Abogada **DENISSE JOHANA PRADO MINCHOLA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45108862, según delegación de representación señalada en la Solicitud de Conciliación ingresada con fecha del 29 de Enero de 2021, suscrita por el Procurador Público Adjunto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego **Guido Vivar Sedano**, designado con Resolución Suprema N°233-2019-JUS de fecha 08 de noviembre de 2019, con domicilio en Avenida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima y **LOS INVITADOS JUAN ALVARO LOAYZA VALDIVIA**, a quien se notificó en su domicilio en Calle 8 N° 124 - Monterrico Norte, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima y **JOSÉ ELOY CUELLAR BAUTISTA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09367073, con domicilio en Avenida Alameda del Corregidor N° 2917, Interior N° 301, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de solucionar su conflicto.

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
SAN MIGUEL ARCANGEL  
MIGUEL CASTILLO NARREA  
CONCILIADOR  
REGISTRO N° 19948

### DESCRIPCION DE LOS HECHOS

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA

### INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiendose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas:

La primera el día **JUEVES 11 DE MARZO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS**, fecha en la asistió **LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y EL INVITADO JOSÉ ELOY CUELLAR BAUTISTA** y la segunda el **MARTES 30 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS**, fecha en la que asistió el solicitante e invitado detallados líneas arriba y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones **EL INVITADO JUAN ALVARO LOAYZA VALDIVIA**.

Se deja constancia de la asistencia de **LA PARTE SOLICITANTE MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, debidamente representado por la Abogada **DENISSE JOHANA PRADO MINCHOLA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45108862 y **EL INVITADO JOSÉ ELOY CUELLAR BAUTISTA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09367073.

**SAN MIGUEL ARCANGEL:**

Centro de Conciliación Extrajudicial

**SMA**Autorizado por RVMN° 208-2001-JU **EXP. 056-2021****ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA PARTE**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 084-2021**

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintiuno a las 11:00 horas, ante mí, Miguel Humberto Primero Castillo Narrea, identificado con Documento Nacional de Identidad número 07844087, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación número 19948, presentó su solicitud de conciliación **LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, con domicilio en Avenida Benavides N° 1535, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Abogada **MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°06621134, según delegación de facultades de representación presentada en la Solicitud de Conciliación ingresada con fecha del 13 de Febrero de 2021, suscrita por la Procuradora Pública Katty Mariela Aquize Cáceres, designada mediante Resolución Suprema N° 146-2019-JUS; con el objeto que les asista a la solución de un conflicto con **LA PARTE INVITADA MARYSABEL LUZ CONTRERAS PAZ**, a quién se notificó en su domicilio ubicado en Gálvez Chipoco N° 333, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
 "SAN MIGUEL ARCANGEL"  
 .....  
 MIGUEL CASTILLO NARREA  
 CONCILIADOR  
 REGISTRO N°19948

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas:

La primera el día **LUNES 15 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:30 HORAS**, fecha en la que solo asistió **LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, debidamente representada por su Abogada **MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°06621134, la segunda el día **MIÉRCOLES 24 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS**, fecha en la que asistió la parte solicitante antes nombrada y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones **LA PARTE INVITADA MARYSABEL LUZ CONTRERAS PAZ**

Se deja constancia de la asistencia de **LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, debidamente representada por su Abogada **MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°06621134.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 084-2021, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

**DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:**

**SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.**

*M. Galvez*

**COPIA CERTIFICADA**  
Centro de Conciliación Extrajudicial  
**"SAN MIGUEL ARCANGEL"**

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta  
del documento original que he tenido a la vista

LIMA ... 24 MAR 2021

MARCO ANTONIO CASTILLO NARREA  
SECRETARIO GENERAL

# SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial

SMA

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSI addep/RVMN° 368-2001-IUS

LA PARTE SOLICITANTE PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 47° DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ Y DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1326 QUE REESTRUCTURA EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y CREA LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, RECURRO A SU DESPACHO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTADO - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y DE SUS ÓRGANOS ADSCRITOS, EN EL CASO ESPECIFICO DEL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, DENOMINADO POR LAS SIGLAS SERFOR SOLCITANDO QUE, SE DE INICIO AL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL A EFECTOS QUE LA INVITADA MARYSABEL LUZ CONTRERAS PAZ, CUMPLA CON PAGAR A FAVOR DE MI REPRESENTADA LA SUMA DE S/3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES, MÁS LOS INTERESES LEGALES CORRESPONDIENTES A LA FECHA QUE SE HAGA EFECTIVO EL PAGO, POR CONCEPTO DE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
SAN MIGUEL ARCANGEL  
MIGUEL CASTILLO NARREA  
CONCILIADOR  
REGISTRO N° 01.000.000



PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGRARIO Y RIEGO  
MARTHA MIRTHA GALVEZ ZAPATA

**COPIA CERTIFICADA**

Centro de Conciliación Extrajudicial  
**"SAN MIGUEL ARCANGEL"**

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta  
del documento original que he tenido a la vista

LIMA 24 MAR 2021

MARCO ANTONIO CASTILLO NARREA  
SECRETARIO GENERAL

**ACTAS DE CONCILIACIÓN CONCLUIDOS - FEBRERO 2021**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI**

Ord.	FILE	EXPEDIENTE	CENTRO DE CONCILIACIÓN	SOLICITANTE	INVITADO	ACTA DE CONCILIACIÓN	CONTROVERSIA
1	73-21	011-2021	CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL SAN MIGUEL ARCANGEL	LUIS ENRIQUE SALDAÑA ACOSTA	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL	N° 054-2021 (11.03.2021)	DEJAR SIN EFECTO CARA NOTARIAL N° 183076, QUE RESUELVE CONTRATO N° 80-2018-MINAGRI AGRO RURAL.
2	199-21	022-2021-CEPAX	CENTRO DE RESOLUCIÓN Y CONFLICTOS Y ARBITRAJE PAX IN TERRIS CEPAX	INVERSIONES A-UNO S.A.C.	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL	N° 050-2021-CEPAX (24.03.2021)	APLICACIÓN INDEBIDA DE PENALIDADES; IMPORTES INDEBIDAMENTE RETENIDO Y DESCONTADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 189-2018-MINAGRI-AGRO RURAL.
3	278-2021	43-2021	CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL SAN MIGUEL ARCANGEL	JUAN ALVARO LOAYZA VALDIVIA Y OTROS	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	N° 067-2021 (22.03.2021)	INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS
4	261-2021	47-2021	CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL SAN MIGUEL ARCANGEL	GIANCARLO ALBERTHO ROSAZZA OSORIO	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	N° 068-2021 (22.03.2022)	INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS
5	262-2021	48-2021	CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL SAN MIGUEL ARCANGEL	JUAN ALVARO LOAYZA VALDIVIA Y OTROS	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	N° 095-2021 (30.03.2021)	INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS
6	177-2021	056-2021-CCE-SMA	CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL SAN MIGUEL ARCANGEL	SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	MARYSABEL LUZ CONTERAS PAZ	N° 084-2021 (24.03.2021)	OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO